



RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convoca el premio <u>BEST PLACEMENT AWARD</u> en el marco proyecto NAURA II, correspondientes al curso 2012-2013 del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Comisión Europea.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y de I+D+I, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria denominada BEST PLACEMENT AWARD para premiar a la mejor estancia **NAURA II** en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), subprograma **Leonardo da Vinci**, aprobado por Decisión 1720/2006 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea de 20 de diciembre de 2006, para cursar estudios en Universidades de los países de la Unión Europea y Estados asociados no incluidos en el espacio económico europeo.

El objeto de la presente convocatoria es premiar la mejor estancia de prácticas profesionales realizadas durante el curso académico 2012-2013 con el fin de impulsar la calidad y la excelencia de las prácticas profesionales realizadas dentro del programa NAURA II.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1.- Haber sido beneficiario de las becas NAURA II durante el curso académico 2012-2013.
- 1.2. Elaborar una memoria de las prácticas desarrolladas en la empresa de destino.
- 1.3. Disponer de un informe de valoración del tutor o equivalente en la empresa de destino.

Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

3. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. – Todas las solicitudes de participación que se presenten habrán de realizarse en los modelos normalizados que estarán a disposición de los interesados en las oficinas ceiA3 de cada universidad adscrita y en la página web del ceiA3 http://www.ceia3.es/ y deberán entregarse por correo electrónico a la siguiente dirección: cein@ual.es















3.2. – Documentación a presentar:

- a) Formulario de solicitud (según el modelo facilitado en la página web de la convocatoria)
- b) Informe de valoración de las prácticas del participante por parte del tutor o equivalente en la empresa de acogida (según el modelo facilitado en la página web de la convocatoria)
 - c) Elaborar una memoria de las prácticas desarrolladas en la empresa de destino.
 - 3.3. Características de la memoria.

Las memorias deberán entregarse en cualquiera de los siguientes formatos:

- 1) PAPEL: entre 2.000 y 3.000 palabras (.pdf)
- 2) POWER POINT: entre 15 y 20 diapositivas (.ppt, .pptx)
- 3. VÍDEO: entre 4 y 5 min. (.wma, .avi)

Las memorias deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de las tareas desarrolladas
- Influencia de la estancia en la formación académica y profesional del participante.
- Experiencia personal.
- Adquisición de competencias lingüísticas e interculturales.

Las memorias deberán estar redactadas en idioma español.

3.4. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán enviarse a la dirección indicada en el apartado 3.1. antes del día <u>31 de</u> octubre de 2013 a las 14:00h.

4. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión del BEST PLACEMENT AWARD se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la experiencia presentada a los objetivos de las becas NAURA II.
- b) Originalidad de la propuesta
- c) Exposición de la repercusión de la estancia en la formación académica y profesional del participante.
 - d) Influencia de la estancia en la mejora lingüística e intercultural del participante.

5. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 5.1. La selección final de las propuestas presentadas se llevará a cabo por una Comisión constituida a tal efecto, con la siguiente composición:
 - El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y de I+D+I, o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
 - La Coordinadora de Internacionalización del ceiA3, o la persona en quien delegue.
 - La Presidenta de la Comisión Consultiva de Internacionalización del ceiA3, o la persona en quien delegue.
 - Las Técnicas de Internacionalización de las cinco universidades del ceiA3.















6. – PUBLICACIÓN DEL/LA PARTICIPANTE GANADOR/A Y ENTREGA DEL PREMIO.

La Comisión de Selección, aplicando los criterios establecidos en el punto 5.1., publicará el nombre del/la participante ganador/a en la página web de la convocatoria.

La entrega del premio se realizará durante la Sesión de Clausura de las Becas NAURA II, que tendrá lugar durante el mes de noviembre de 2013.

7. – PREMIO.

El premio de la propuesta ganadora será:

- Un IPAD (Apple) RETINA WI-FI iOS.
- Certificado de Excelencia para el participante ganador.
- Certificado de Excelencia para la empresa de acogida.

8.- NORMA FINAL

- 8.1. A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.
- 8.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses.
- 8.3. La Comisión de Selección a la que se hace referencia en el apartado 5.1. de la presente convocatoria podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases.
- 8.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2013.

VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y COORDINADOR GENERAL Y DE I+D+I DEL ceiA3

Fdo.: JUSTO PASTOR CASTAÑO FUENTES









